



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 27 de Enero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 96/2023

VISTO:

Los TEAS Nros. A-01-00032358-2/2022 y A-01-00000831-8/2023, la Resolución de Presidencia N° 636/2019, la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los trámites administrativos de referencia Tomás Daniel Froment, (Legajo N° 3705), Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita dar por finalizada su licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 636/2019 y se le conceda licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 29 de diciembre de 2022 y por el término de un año.

Que el agente de referencia se encontraba usufructuando licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 636/2019 a partir del día 04 de julio de 2019 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el Sr. Froment solicita dar por finalizada la mencionada licencia hasta el día 28 de diciembre de 2022 y se le conceda licencia por motivos particulares sin goce de sueldo fundamentando su pedido en cuestiones personales y de crecimiento profesional a partir del día 29 de diciembre de 2022.

Que el Dr. Fernando Bosch, Presidente de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dar por finalizada la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Tomás Daniel Froment (Legajo N° 3705), mediante Resolución de Presidencia N° 636/2019, hasta el día 28 de diciembre de 2022 inclusive.

Artículo 2°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Tomás Daniel Froment (Legajo N° 3705), a partir del día 29 de diciembre de 2022 y hasta el día 28 de diciembre de 2023, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a Tomás Daniel Froment -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 96/2023